MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	*Ref. Exp. Nº S/Nº*

Asunción, 05 de enero de 2024.

DICTAMEN DGAJ N°.....03..... /24

SEÑORA
ABG. ANTONELLA MALTESE, ***Directora***
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
PRESENTE

OBJETO DEL EXPEDIENTE

Con relación al **MEMORÁNDUM UOC N° 07 /2023**, remitida por la Dirección de Contrataciones en referencia a la terminación del Contrato Nº 40/2023 suscrito con la EMPRESA DOLFI .S.A, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN-URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 04/2023, PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PLURIANUAL 2023/2024." ID 438708**

CONSIDERACIONES GENERALES

Obra el **MEMORÁNDUM UOC N° 07 /2023**, remitida por la Dirección de Contrataciones en referencia a la terminación del Contrato Nº 40/2023 suscrito con la EMPRESA DOLFI .S.A, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN-URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 04/2023. PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PLURIANUAL 2023/2024." ID 438708**

Obra el Dictamen UOC Nº 01 de fecha 05 de enero de 2024, en referencia a a la terminación del Contrato Nº 40/2023 suscrito con la EMPRESA DOLFI .S.A, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN- URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 04/2023. PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PLURIANUAL 2023/2024." ID 438708**

Obra el Contrato Nº 40/2023 suscrito entre el Ministerio de Justicia y la EMPRESA DOLFI .S.A, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN-URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 04/2023. PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PLURIANUAL 2023/2024." ID 438708.**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 518 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2023.

MARCO LEGAL APLICABLE

Que, el Artículo 242 de la Carta Magna autoriza cuanto sigue: "Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia...".

Ley N° 15/48, "Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo". Ley 5.568/16 "Que modifica Parcialmente el Artículo 1° de la ley N° 15 del 13 de agosto de 1948 "Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo".

De las funciones y atribuciones del Ministerio de Justicia. Art. 10 del Decreto Presidencial N° 1796 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014. Funciones Generales.** El Ministerio de Justicia ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: **Inciso e) Adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos, inciso l) Dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento e inciso m) Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.

*Artículo 55. De la ley 2051/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios. **DERECHOS DE LAS CONTRATANTES** Las contratantes gozan de los siguientes derechos: c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.*

*Contrato N° 40/2023 suscrito entre el Ministerio de Justicia y la EMPRESA DOLFI .S.A, referente a llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2023. "SOBRE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PLURIANUAL 2023/2024." ID 438708**, la misma contempla en su CLÁUSULA N° 3. Las causales de terminación de contrato. Terminación por conveniencia a) El contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada mediante notificación escrita al proveedor.*

ANÁLISIS JURÍDICO

Conforme lo remitido por medio del **MEMORÁNDUM UOC N° 07/2023**, emitida por la Dirección de Contrataciones en referencia a la terminación del Contrato N° 40/2023 suscrito con la EMPRESA DOLFI .S.A, RUC N° 80072877-7, en fecha 26 de diciembre de 2023, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2023. "SOBRE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PLURIANUAL 2023/2024." ID 438708**

En atención a los hechos mencionados debemos remitirnos al Artículo 55 de la ley

contr

*atantes gozan de los siguientes derechos: c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, en concordancia con el Contrato N° 40/2023 suscrito entre el Ministerio de Justicia y la EMPRESA DOLFI .S.A,*RUC N° 80072877-7, en fecha 26 de diciembre de 2023, *referente a llamado de "**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2023- URGENCIA IMPOSTERGABLE- PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PLURIANUAL 2023/2024." ID 438708**,* la misma se contempla en el Contrato N° 40/2023 las causales de terminación de contrato. *Terminación por conveniencia a) El contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada mediante notificación escrita al proveedor.*

De la norma supra mencionada se desprende la facultad discrecional que posee la Máxima Autoridad Institucional de suspender o rescindir en cualquier momento y de manera total o parcial cualquier contrato, con el objeto de garantizar la tutela del interés general y de brindar la seguridad en el uso de los recursos públicos.

En referencia a lo señalado, esta Cartera de Estado ha tomado la determinación de rescindir el Contrato N° 40/2023, que afecta al llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN-POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 04/2023. PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PLURIANUAL 2023/2024- ID 438708,** suscripto con la EMPRESA DOLFI .S.A; considerando que debe garantizarse indefectiblemente el estricto cumplimiento de las normas que rigen en materia de contrataciones públicas, garantizando la pluralidad de la participación de las empresas que puedan estar interesadas en la provisión de bienes y servicios para el Estado Paraguayo, en aras a la satisfacción del Interés General y la transparencia, dotando de la mayor confianza posible a la gestión de esta administración, de la cual se caracteriza.

Asimismo, debemos remitirnos a lo establecido en el ***Artículo 10 del Decreto Presidencial N° 1796 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014. Funciones Generales.*** *El Ministerio de Justicia ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:* ***Inciso e) Adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos, inciso l) Dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento e inciso m) Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.***

Que, por medio del Dictamen U.O.C N° 01 de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el Departamento Técnico Jurídico de la Dirección de Contrataciones de esta Cartera de Estado, en su parte conclusiva recomienda que: *"No encuentra objeciones para que se proceda a la terminación del Contrato N° 40/2023 suscrito con la EMPRESA DOLFI .S.A, en el marco del llamado a* ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°***

024." ID 438708", *conforme a lo establecido en el artículo 55 incisos c) de la ley 2051/03 de contrataciones públicas..."*

Por tanto, esta Dirección General de Asesoría Jurídica recomienda la rescisión y/o terminación del Contrato N° 40/2023 suscrito con la EMPRESA DOLFI .S.A RUC N° 80072877-7, en fecha 26 de diciembre de 2023, en el marco del llamado a **"CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN-POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 04/2023. PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PLURIANUAL 2023/2024." ID 438708",** por razones de interés público a fin de aplicar las medidas correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 55. De la ley 2051/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Es menester hacer hincapié en que el análisis jurídico surge meramente de la forma legal de los antecedentes remitidos, no así del fondo de éstos, teniendo en cuenta que es la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera, la encargada de la gestión y formalización de los contratos y recepción de las garantías correspondientes.

CONCLUSIÓN

De los antecedentes arrimados y las consideraciones hechas y conforme a las disposiciones que rigen la materia, esta Dirección considera que se encuentran reunidos los requisitos para proseguir con la rescisión y/o terminación del **Contrato N° 40/2023** suscrito con la **EMPRESA DOLFI .S.A, RUC N° 80072877-7**, en fecha 26 de diciembre de 2023 en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2023. "SOBRE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PLURIANUAL 2023/2024." ID 438708",** por razones de interés público a fin de aplicar las medidas correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 55. De la ley 2051/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Salvo mejor parecer

Abg. Oscar Zaracho Martínez
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. Mirna López
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. Ruth González
Encargada de Despacho